ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS

PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN PARA LA ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS A TRAVES DEL FONDO DE SERVICIOS EDUCATIVOS INFERIOES A 20-SMMLV

El suscrito Rector del Instituto Madre del Buen Consejo del Municipio de Floridablanca, se permite proyectar el presente estudio para contratar lo siguiente:

ADQUISICIÓN DE MATERIALES DE FERRETERIA PARA ARREGLOS LOCATIVOS PARA TODAS LAS SEDES, A, B Y D, DEL INSTITUTO MADRE DEL BUEN CONSEJO DE FLORIDABLANCA

1. ACTOS JURÍDICOS

De acuerdo a lo señalado en los numerales 7 y 12 del artículo 25 de la ley 80 de 1993, en concordancia con el Decreto 1510 de 2013, reglamentario de la ley 80 de 1993, nos permitimos presentar los estudios y documentos previos requeridos para adelantar el proceso de contratación bajo la modalidad de Régimen Especial para la adquisición de bienes y servicios que servirán de soporte para la elaboración.
En el Artículo 13. De la ley 715 de 2001 y el artículo 2.3.1.6.3.17 del decreto 1075 de 2015 indica: "Régimen Especial. La celebración de contratos a que haya lugar con recursos del Fondo de Servicios Educativos, debe realizarse con estricta sujeción a lo dispuesto en el estatuto contractual de la administración pública, cuando supere la cuantía de veinte (20) salarios mínimos legales mensuales vigentes". Si la cuantía es inferior a los veinte (20) salarios mínimos legales mensuales vigentes se deben seguir los procedimientos establecidos en el reglamento expedido por el consejo directivo, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 13 de la Ley 715 de 2001, y en todo caso siguiendo los principios de transparencia, economía, publicidad, y responsabilidad, de conformidad con los postulados de la función administrativa.

Mediante el manual de contratación en aplicación a la contratación inferior a 20 SMLMV de los recursos de los Fondos de Servicios Educativos.

2. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE SE PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACIÓN

EL INSTITUTO MADRE DEL BUEN CONSEJO presta el servicio público educativo atendiendo a una población de aproximadamente 1800 estudiantes, desde el grado preescolar al grado once, más el personal docente, administrativo y de apoyo a la gestión.

Se presenta el análisis de conveniencia y oportunidad que prevé el artículo 25 numeral 7, Ley 80 de 1993, el artículo 2 del parágrafo 1 de la ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015, el Manual de Contratación y demás normas concordantes.

El INSTITUTO MADRE DEL BUEN CONSEJO tiene como finalidad primordial promover el desarrollo de lineamientos, procesos y proyectos educativos que con lleven al beneficio permanente en la comunidad estudiantil, apoyando académicamente y culturalmente todas las actividades que permitan el mejoramiento continuo, siendo así la institución garante y participe del apoyo constante facilitando los medios y recursos necesarios por medio de la contratación.

Teniendo en cuenta lo anterior el INSTITUTO MADRE DEL BUEN CONSEJO, encuentra la necesidad de: Adquisición de materiales de Ferretería para todas las sedes, para arreglos, y adecuaciones de salones, baños, techos, iluminación y reparaciones que se requieran para toda la institución, es de suma importancia adquirir los elementos que se requieran para tener un adecuado lugar de formación para la comunidad estudiantil del Instituto Madre del Buen Consejo de Floridablanca.

3. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR

OBJETO: ADQUISICIÓN DE MATERIALES DE FERRETERIA PARA ARREGLOS LOCATIVOS DE LAS SEDES A, B Y D, DEL INSTITUTO MADRE DEL BUEN CONSEJO DE FLORIDABLANCA

ALCANCE DEL OBJETO: Con el fin de atender las necesidades de la comunidad educativa, se hace necesario la adquisición de elementos de ferretería para la adecuación y reparaciones necesarias para el buen mantenimiento físico de todas las sedes A, B Y D, con el propósito de que los estudiantes tengan un adecuado espacio físico y confortable para el aprendizaje, del Instituto Madre del Buen Consejo de Floridablanca.

3.1. NIVEL DE CLASIFICACION UNSPSC DE BIENES Y SERVICIOS

ITEM	CLASIFICACIÓN UNSPSC	DESCRIPCION
1	31162800	Ferretería en General

3.2. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS: Para el cumplimiento del objeto, el contratista deberá entregar los siguientes artículos de acuerdo a las siguientes especificaciones:

ITEM	CANTIDAD	DESCRIPCION
1	6	Galones de pintura amarilla
2	4	Galon anticorrosivo gris
3	4	Galon pintura negra de aceite secado rapido
4	1 1/2	Cuñete blanco
5	8	Cuñete estuco acrilico supermastik
6	1	Galon de pintura exterior para madera
7	2	Galones de thiner
8	10	kg cemento blanco
9	10	kg granito gris

10	36	Bulto cemento gris
11	1	Bulto de pegacor
12	28	Bultos de arena fina
13	130	kilos de graniplast para fachada color almendra
14	2	kilos de soldadura 6013 de 1/8
15	1	Broca para metal de 5/16
16	1	Broca para metal de 1/4
17	27	disco corte metal de4 pulg
18	4	Discos de tusteno de 4 pulg
19	6	Discos de pulir de 4 pulg
20	6	Discos de lijar
21	12	pares de goznes para puerta metalica
22	1	manguera lavamanos larga
23	12	llaves para riego
24	22	cajas rectangulares electricas
25	10	Canaleta de 20X12
26	1	Canaleta de 100X45
27	1	Canaleta de 40X30
28	24	Docena de toma corriente doble
29	14	Tomas de interuptores
30	12	cajas rectangulares electricas
31	1	metro 5
32	12	Tubos rectangulares de 2 pulg X 1 pulg cal 18
33	8	Tubos rectangulares de 1 1/2 pulg X 3 pulg cal 18
34	6	Tubos cuadrados de 1 1/2 pulg X 1 1/2 pulg cal 18
35	26	Tubos rectangulares de 1 X 2 pulg cal 18
36	22	Lijas # 80
37	12	Lijas # 120
38	1	Pulidora pequeña
39	10	Llaves para lavamanos
40	6	Llaves terminales
41	12	Adaptador macho 1/2 pulg
42	12	Adapatador hembra 1/2 pulg
43	12	Adaptador tes 1/2 pulg
44	12	Uniones de 1/2 pulg
45	20	Codos de 1/2 pulg
46	20	Bombillos de 10 vatios

47	15	Lamparas de incrustar de 18 vatios
48	15	Lamparas de incrustar de 12 vatios
49	5	Cinta aislante grande
50	12	Candados medianos
51	6	Rodillos de 3 pulg
52	6	Rodillos de 3 pulg
53	6	Rodillos grandes
54	4	Rodillos de 2 pulg
55	2	Rodillos de 9 pulg
56		1/4 de Hueso duro
57	500	Chazos de 1/4 de plastico
58	500	Tornillos de 1 1/2
59	210	Bloques H-10
60	700	Ladrillos Holman rosado
61	8	Mts de arena pareja fina
62	4	Mts de triturado
63	3	Puertas metalicas de 2 X 1 mt
64	4	Tejas mastermilk de 4 mts
65	3	Ventanas de aluminio de 2.50 X 1.25 mt
66	1	Sifon completo de 2 pulg
67	7	Kg de soldadura 6013 X 3/16
68	10	Varillas de 10.5
69	6	Varillas de 7 mm
70	2	Kg alambre negro
71	1	Cerradura puerta metalica derecha
72	4	Galon de vinilo rojo colonial
73	25	kilos de sika estuco
74	3	Vidrio laminado templado 4+4 mm instalado de 1.60 x 20 cm
75	1	Escalera tijera en aluminio de 8 pasos
76	3	Cuñete de gris basalto
77	12	Angulos
78	10	Viguetas
79	12	omegas
80	8	Perimetrales blanco madera
81	2	Uniones pvc techo x 6 mts blanco madera
82	2	Rollo cable duplex 2x12
83	3	Cuñete pintura blanca

84	8	Galones blanco esmalte blanco
85	10	kilos yeso moldura
86	1	Tapa sanitario baño
87	4	Tejas masterk milk cal. 26 de 6 mts. Azul

Así mismo el contratista deberá entregar los elementos requeridos directamente en el almacén de la sede A de la Institución Madre del Buen Consejo ubicado en la Calle 19 N° 14-09 Barrio Ciudad Valencia de Floridablanca.

4. AUTORIZACIONES, PERMISOS Y LICENCIAS REQUERIDOS PARA LA EJECUCIÓN DEL OBJETO CONTRACTUAL

Para el presente proceso contractual no se requiere de ninguna.

5. ANALISIS DE MERCADO

Para determinar el valor del bien o servicio en el presente proceso, se tomó como referencia la información de tres (3) cotizaciones, para estimar el valor promedio del mercado; a continuación, se relaciona el ponderado del estudio de mercado adelantado por la entidad:

MATERIALES DE FERRETERIA					
ITEM	**CANTIDAD**	**DESCRIPCION**	**Cotización 1**	**Cotización 2**	**Cotización 3**
1	6	Galones de pintura amarilla	$ 414.000	$ 418.140	$ 420.210
2	4	Galon anticorrosivo gris	$ 266.800	$ 269.468	$ 270.802
3	4	Galon pintura negra de aceite secado rapido	$ 358.800	$ 362.388	$ 364.182
4	1 1/2	Cuñete blanco	$ 448.500	$ 452.985	$ 455.228
5	8	Cuñete estuco acrilico supermastik	$ 480.000	$ 484.800	$ 487.200
6	1	Galon de pintura exterior para madera	$ 600.000	$ 606.000	$ 609.000
7	2	Galones de thiner	$ 50.600	$ 51.106	$ 51.359
8	10	kg cemento blanco	$ 40.500	$ 40.905	$ 41.108
9	10	kg granito gris	$ 23.000	$ 23.230	$ 23.345
10	36	Bulto cemento gris	$ 1.407.600	$ 1.421.676	$ 1.428.714
11	1	Bulto de pegacor	$ 20.200	$ 20.402	$ 20.503
12	28	Bultos de arena fina	$ 161.000	$ 162.610	$ 163.415
13	130	kilos de graniplast para fachada color almendra	$ 455.000	$ 459.550	$ 461.825
14	2	kilos de soldadura 6013 de 1/8	$ 50.600	$ 51.106	$ 51.359
15	1	Broca para metal de 5/16	$ 16.100	$ 16.261	$ 16.342
16	1	Broca para metal de 1/4	$ 10.350	$ 10.454	$ 10.505
17	27	disco corte metal de4 pulg	$ 140.400	$ 141.804	$ 142.506
18	4	Discos de tusteno de 4 pulg	$ 39.200	$ 39.592	$ 39.788
19	6	Discos de pulir de 4 pulg	$ 34.500	$ 34.845	$ 35.018

20	6	Discos de lijar	$ 27.600	$ 27.876	$ 28.014
21	12	pares de goznes para puerta metalica	$ 16.800	$ 16.968	$ 17.052
22	1	manguera lavamanos larga	$ 5.800	$ 5.858	$ 5.887
23	12	llaves para riego	$ 372.600	$ 376.326	$ 378.189
24	22	cajas rectangulares electricas	$ 17.600	$ 17.776	$ 17.864
25	10	Canaleta de 20X12	$ 69.000	$ 69.690	$ 70.035
26	1	Canaleta de 100X45	$ 70.000	$ 70.700	$ 71.050
27	1	Canaleta de 40X30	$ 20.700	$ 20.907	$ 21.011
28	24	Docena de toma corriente doble	$ 248.400	$ 250.884	$ 252.126
29	14	Tomas de interuptores	$ 241.500	$ 243.915	$ 245.123
30	12	cajas rectangulares electricas	$ 9.600	$ 9.696	$ 9.744
31	1	metro 5	$ 16.100	$ 16.261	$ 16.342
32	12	Tubos rectangulares de 2 pulg X 1 pulg cal 18	$ 592.800	$ 598.728	$ 601.692
33	8	Tubos rectangulares de 1 1/2 pulg X 3 pulg cal 18	$ 640.000	$ 646.400	$ 649.600
34	6	Tubos cuadrados de 1 1/2 pulg X 1 1/2 pulg cal 18	$ 296.400	$ 299.364	$ 300.846
35	26	Tubos rectangulares de 1 X 2 pulg cal 18	$ 1.284.400	$ 1.297.244	$ 1.303.666
36	22	Lijas # 80	$ 57.200	$ 57.772	$ 58.058
37	12	Lijas # 120	$ 27.600	$ 27.876	$ 28.014
38	1	Pulidora pequeña	$ 402.500	$ 406.525	$ 408.538
39	10	Llaves para lavamanos	$ 264.500	$ 267.145	$ 268.468
40	6	Llaves terminales	$ 186.300	$ 188.163	$ 189.095
41	12	Adaptador macho 1/2 pulg	$ 8.400	$ 8.484	$ 8.526
42	12	Adapatador hembra 1/2 pulg	$ 8.400	$ 8.484	$ 8.526
43	12	Adaptador tes 1/2 pulg	$ 9.600	$ 9.696	$ 9.744
44	12	Uniones de 1/2 pulg	$ 7.200	$ 7.272	$ 7.308
45	20	Codos de 1/2 pulg	$ 14.000	$ 14.140	$ 14.210
46	20	Bombillos de 10 vatios	$ 161.000	$ 162.610	$ 163.415
47	15	Lamparas de incrustar de 18 vatios	$ 172.500	$ 174.225	$ 175.088
48	15	Lamparas de incrustar de 12 vatios	$ 155.250	$ 156.803	$ 157.579
49	5	Cinta aislante grande	$ 34.500	$ 34.845	$ 35.018
50	12	Candados medianos	$ 207.000	$ 209.070	$ 210.105
51	6	Rodillos de 3 pulg	$ 31.200	$ 31.512	$ 31.668
52	6	Rodillos de 3 pulg	$ 31.200	$ 31.512	$ 31.668
53	6	Rodillos grandes	$ 62.100	$ 62.721	$ 63.032
54	4	Rodillos de 2 pulg	$ 18.400	$ 18.584	$ 18.676
55	2	Rodillos de 9 pulg	$ 20.700	$ 20.907	$ 21.011
56		1/4 de Hueso duro	$ 28.750	$ 29.038	$ 29.181
57	500	Chazos de 1/4 de plastico	$ 15.000	$ 15.150	$ 15.225

58	500	Tornillos de 1 1/2	$ 20.000	$ 20.200	$ 20.300
59	210	Bloques H-10	$ 483.000	$ 487.830	$ 490.245
60	700	Ladrillos Holman rosado	$ 1.260.000	$ 1.272.600	$ 1.278.900
61	8	Mts de arena pareja fina	$ 828.000	$ 836.280	$ 840.420
62	4	Mts de triturado	$ 529.000	$ 534.290	$ 536.935
63	3	Puertas metalicas de 2 X 1 mt	$ 2.250.000	$ 2.272.500	$ 2.283.750
64	4	Tejas mastermilk de 4 mts	$ 416.000	$ 420.160	$ 422.240
65	3	Ventanas de aluminio de 2.50 X 1.25 mt	$ 2.877.000	$ 2.905.770	$ 2.920.155
66	1	Sifon completo de 2 pulg	$ 8.050	$ 8.131	$ 8.171
67	7	Kg de soldadura 6013 X 3/16	$ 177.100	$ 178.871	$ 179.757
68	10	Varillas de 10.5	$ 299.000	$ 301.990	$ 303.485
69	6	Varillas de 7 mm	$ 58.800	$ 59.388	$ 59.682
70	2	Kg alambre negro	$ 18.400	$ 18.584	$ 18.676
71	1	Cerradura puerta metalica derecha	$ 97.800	$ 98.778	$ 99.267
72	4	Galon de vinilo rojo colonial	$ 322.000	$ 325.220	$ 326.830
73	25	kilos de sika estuco	$ 63.300	$ 63.933	$ 64.250
74	3	Vidrio laminado templado 4+4 mm instalado de 1.60 x 20 cm	$ 487.500	$ 492.375	$ 494.813
75	1	Escalera tijera en aluminio de 8 pasos	$ 625.000	$ 631.250	$ 634.375
76	3	Cuñete de gris basalto	$ 897.000	$ 905.970	$ 910.455
77	12	Angulos	$ 48.000	$ 48.480	$ 48.720
78	10	Viguetas	$ 80.000	$ 80.800	$ 81.200
79	12	omegas	$ 96.000	$ 96.960	$ 97.440
80	8	Perimetrales blanco madera	$ 176.000	$ 177.760	$ 178.640
81	2	Uniones pvc techo x 6 mts blanco madera	$ 60.000	$ 60.600	$ 60.900
82	2	Rollo cable duplex 2x12	$ 600.000	$ 606.000	$ 609.000
83	3	Cuñete pintura blanca	$ 897.000	$ 905.970	$ 910.455
84	8	Galones blanco esmalte blanco	$ 552.000	$ 557.520	$ 560.280
85	10	kilos yeso moldura	$ 18.000	$ 18.180	$ 18.270
86	1	Tapa sanitario baño	$ 40.300	$ 40.703	$ 40.905
87	4	Tejas masterk milk cal. 26 de 6 mts. Azul	$ 700.000	$ 707.000	$ 710.500
		TOTAL	$ 25.854.000	$ 26.112.540	$ 26.241.810

Adquisición de materiales de ferretería para arreglos locativos de todas las sedes A, B Y D del Instituto Madre del Buen Consejo	COTIZACION 1	COTIZACION 2	COTIZACION 3	PROMEDIO
	$25.854.000	$26.112.540	$26.241.810	$26.000.000

NOTA: Al formular la propuesta, el PROPONENTE deberá tener en cuenta que todos los impuestos y gravámenes que se causen por razón de la legalización y ejecución del contrato son de su cargo exclusivo. Por lo tanto, en los precios que se propongan, deberán considerarse tales conceptos.

La institución sólo pagará los precios del contrato, por tanto, no reconocerá suma alguna por concepto de impuestos u otros gravámenes. En materia de impuestos no se aceptarán salvedades de ninguna naturaleza. El valor del presente contrato se realiza con fundamento a los valores del mercado.

6. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO:

El valor estimado total del contrato sería hasta por la suma de **VEINTICINCO MILLONES OCHOCIENTOS CINCUENTA Y SIETE MIL PESOS M/CTE. $25.857.000, incluido** IVA y todos los tributos que se generen con ocasión a la celebración, ejecución y liquidación del contrato.

Los descuentos e impuesto a tener en cuenta en el presente contrato son los siguientes:

- Retención en la fuente a que haya lugar.
- Retención en Compras el **2.5%** o **3.5%** según el caso.
- Retención en Servicios el **4%** o el **6%** según el caso.
- Retención en Honorarios el **10%** o el **11%** según el caso.
- Retención de IVA **15%**
- Retención de Industria y Comercio **6*1000**
- Tasa Pro Deporte Floridablanca **2.5%**

Estampillas para legalización del contrato:
DEPARTAMENTALES:

- ESTAMPILLA PROHOSPITALES **2%**
- ESTAMPILLAS PROUIS **2%**
- ORDENANZA 012 DE 2005 (Gobernación de S/der) **10%** Sobre estampillas departamentales.

MUNICIPALES

- ESTAMPILLAS PRO BIENESTAR DEL ADULTO MAYOR **2%**
- ESTAMPILLA PROCULTURA, A PARTIR DE 232 UVT **2%**

7. ASPECTOS PRESUPUESTALES:

Rubro: MATERIALES Y SUMINISTROS		**Número de CDP:00041-2026**	
Funcionamiento	X		
Inversión		**Fecha**	15 de julio de 2026
Otro		**Valor**	$25.857.000
Fuente: SGP Y SUPERAVIT SGP			

8. JUSTIFICACIÓN DE LA MODALIDAD DE CONTRATACIÓN:

De conformidad con lo establecido en el artículo 13 de la Ley 715 de 2001, Decreto 1075 de 2015 y el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, en cuanto al régimen de contratación de los fondos de servicios educativos establece:

La celebración de contratos de conformidad con lo dispuesto en el artículo 13 de la Ley 715 de 2011 y artículo 2.3.1.6.3.17 del Decreto 1075 de 2015 en cuanto al régimen de contratación de los fondos de servicios educativos dispone lo siguiente: "La celebración de contratos a que haya lugar con recursos del Fondo de Servicios Educativos, debe realizarse con estricta sujeción a lo dispuesto en el estatuto contractual de la administración pública, cuando supere la cuantía de veinte salarios mínimos legales mensuales vigentes (20 SMLMV). Si la cuantía es inferior a los veinte salarios mínimos legales mensuales vigentes (20 SMLMV) se deben seguir los procedimientos establecidos en el reglamento expedido por el consejo directivo, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 13 de la Ley 715 de 2001, y en todo caso siguiendo los principios de transparencia, economía, publicidad y responsabilidad de conformidad con los postulados de la función administrativa".

Mediante Acuerdo N° 02 de 13 de febrero de 2023, el Consejo Directivo de la Institución Educativa adoptó el manual de contratación del Instituto Madre del Buen Consejo para los Fondos de Servicios Educativos para contratación inferior a la cuantía de veinte salarios mínimos mensuales legales vigentes (20 SMMLV)

9. MODALIDAD DE SELECCIÓN:

El Manual de Contratación del Instituto Madre del Buen Consejo contempla el procedimiento para la contratación inferior a los veinte salarios mínimos mensuales legales vigentes (20 SMMLV), contratación de régimen especial.

10. JUSTIFICACIÓN DE LOS FACTORES DE SELECCIÓN:

REQUISITOS TÉCNICOS Y DE EXPERIENCIA MÍNIMOS QUE DEBEN CUMPLIR LOS OFERENTES: Los factores de habilitación, ponderación y calificación técnica para identificar y seleccionar la oferta más favorable son los siguientes:

REQUISITOS HABILITANTES	CALIFICACIÓN
• EXPERIENCIA DEL PROPONENTE	Habilitado / No habilitado

FACTORES DE PUNTUACION Y PONDERACION	CALIFICACIÓN
PROPUESTA ECONÓMICA – MENOR VALOR	– MENOR VALOR

EXPERIENCIA DEL PROPONENTE. El proponente deberá acreditar experiencia en el desarrollo de contratos de adquisición de materiales de ferretería para todas las dependencias para Entidades públicas o privadas, anexando mínimo dos (02) certificaciones y/o facturas o contratos ejecutados que lo respalden, dichas certificaciones deben manifestar el respectivo recibido a satisfacción.

FACTORES DE PUNTUACION Y PONDERACIÓN. La evaluación y calificación de la oferta se efectuará tomando únicamente el factor económico. Los proponentes deben formular su propuesta económica únicamente de acuerdo a las especificaciones requeridas en el presente documento de estudios previo teniendo en cuenta los siguientes aspectos: Una vez se determine la oferta con el menor precio, que cumpla las condiciones económicas, se procederá a realizar la verificación del cumplimiento de los requisitos habilitantes de la oferta y del proponente, siempre que el precio se encuentre en condiciones del mercado y satisfaga las necesidades de la entidad.

11. REQUISITOS HABILITANTES:

Para este proceso, los requisitos habilitantes, que se exigirán serán los siguientes:

1	Carta de presentación de la propuesta económica con la respectiva descripción de los elementos ofertados
2	Cédula de ciudadanía
3	Libreta militar (si aplica)
4	RUT
5	Certificado de cámara y comercio
6	Certificado de antecedentes disciplinarios vigente. (Procuraduría General de la Nación)
7	Certificado de antecedentes fiscales vigente. (Contraloría General de la República)
8	Consulta de antecedentes judiciales vigente.
9	Certificado de antecedentes de medidas correctivas vigente.
10	Manifestación de consulta de inhabilidades de delitos sexuales cometidos contra menores de 18 años vigente.
11	Certificado de afiliación y pago de seguridad social (salud, pensión y ARL)
12	Certificado de Idoneidad y experiencia.
13	Pago de seguridad social de la empresa o certificado de revisor fiscal
14	Formato de ausencia de inhabilidades, incompatibilidades y conflictos de intereses
15	Formulario hoja de vida de la función pública diligenciada y firmada. Con las certificaciones y/o facturas respectivas.
16	Certificación Bancaria

12. PRESENTACIÓN DE PROPUESTAS:

Los oferentes deben presentar propuesta en forma escrita**,** en las instalaciones de la Institución a partir de las 3:00 p.m. del 15 de julio hasta las 3:00 p.m. del 16 de julio de 2026, de acuerdo con los requisitos establecidos en la invitación pública, con el asunto "Adquisición de materiales de ferretería para arreglos locativos de las sedes A,B Y D, del Instituto Madre del Buen Consejo de Floridablanca", debe contener el nombre, la dirección del proponente, teléfono, celular, correo electrónico y objeto del proceso de selección.

13. INFORMACIÓN DEL CONTRATO:

13.1. PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO:

Se determina el plazo de ejecución para este contrato de quince (15) días hábiles, desde la suscripción del acta de inicio.

13.2. LUGAR DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO:

El contrato tendrá como lugar de ejecución principal el Instituto Madre del Buen Consejo en la dirección Calle 19 N° 14-09 Barrio Ciudad Valencia.

13.3. FORMA DE PAGO:

El valor del contrato se pagará mediante transferencia bancaria a la cuenta estipulada en el contrato, la cual se hará efectiva previo cumplimiento a satisfacción por parte del supervisor del contrato y certificación de los aportes al Sistema de Seguridad Social por parte del contratista y presentación de la cuenta de cobro, factura y/o orden de pago, debidamente legalizada, de conformidad con lo establecido en el artículo 23 de la ley 1150 de 2007.

14. INVITACIÓN PÚBLICA:

La institución elaborará un documento en el cual la entidad determinará las condiciones técnicas exigidas, la descripción del objeto a contratar, la forma como los interesados deben acreditar su capacidad jurídica y técnica, fecha y forma de presentación de la propuesta y los demás elementos necesarios.

15. OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA:

El contratista se compromete con el contratante a: entregar, todos los materiales de ferretería requeridos, para todas las sedes del Instituto Madre del Buen Consejo de Floridablanca, además de las siguientes

1. Realizar entrega de los bienes y materiales de ferretería, solicitados en buen estado y de acuerdo a especificaciones estipuladas y requeridas.

2. Responder por sus actuaciones y omisiones derivadas del presente contrato, y de la ejecución de este, de conformidad con lo establecido en la Ley 80 de 1993.
3. Responder por la calidad y cumplimiento del objeto contractual.
4. Preparar y presentar los informes sobre las actividades desarrolladas, con la oportunidad y periodicidad requeridas por el supervisor si se hace necesario.
5. Mantener confidencialidad en el manejo de la información de aquellos eventos que por su naturaleza lo estima la institución.
6. Responder por la entrega de los documentos producidos en cumplimiento de las obligaciones contractuales.
7. Cumplir de manera oportuna con los requisitos exigidos para el trámite de pago.
8. Mantener informado al supervisor del Contrato sobre el desarrollo de las actividades que afecten el desarrollo del objeto contractual.
9. Entregar los bienes y servicios contratados de manera inmediata y con la disponibilidad requerida por la institución.
10. Desarrollar el Contrato acorde con lo establecido en el artículo 5 de la Ley 80 de 1993.
11. Dar cumplimiento a lo establecido en los estudios previos, el pliego de condiciones que hacen parte integral del Contrato.
12. Dar cumplimiento a las que se encuentran contempladas en el artículo 4 de la ley 80 de 1993.
13. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones injustificadas.
14. Ejecutar el objeto del presente contrato, disponiendo de suficiente capacidad técnica y administrativa.
15. Acreditar mediante Certificación el Pago de Aportes de Seguridad Social y Aportes Parafiscales, FIC expedida por el Revisor Fiscal de la empresa o el Representante Legal de la misma, en cumplimiento del artículo 50 de la Ley 789 de 2002, 828 de 2003 y 1150 de 2007, del mes correspondiente del personal que utilice el contratista para la debida ejecución del contrato.
16. Desempeñar las demás actividades relacionadas con el objeto contractual que le sean asignadas por el supervisor del Contrato o por el ordenador del gasto.

16. REGISTRO PRESUPUESTAL:

Una vez adjudicada la contratación se procederá a emitir el registro presupuestal.

17. CONTRATO:

Una vez se emita el R.P. el pagador procederá a elaborar el contrato que será suscrito entre el ordenador del gasto y el contratista.

18. DESIGNACIÓN DEL SUPERVISOR DEL CONTRATO:

La supervisión del contrato será ejecutada por la persona que designe el ordenador del gasto, estará en cabeza del funcionario de planta requirente de la necesidad, quien a su vez realizará la supervisión y vigilancia para el cumplimiento de las obligaciones derivadas del contrato a suscribir y ejercerá especialmente las siguientes actividades: 1. Exigirá el cumplimiento del objeto de este contrato. 2. Verificará y certificará que el contratista se encuentra al día con las obligaciones relacionadas con el Sistema General

de Seguridad Social Integral, el supervisor presumirá la buena fe de los documentos allegados por el contratista. 3. Verificará la entrega y devolución de elementos que se le hayan puesto a disposición del contratista para el cumplimiento del objeto contratado. 4. Las consagradas en la Ley 1474 de 2011 y demás que sean inherentes a la vigilancia permanentemente para propender por la correcta ejecución del objeto contratado. 5. Exigirá y verificará el cumplimiento de las normas legales y reglamentarias de Seguridad y Salud en el Trabajo y aquellas complementarias que expida la administración.

19. RIESGOS DE LA CONTRATACIÓN:

Los riesgos previsibles que pueden afectar el equilibrio económico del contrato en su ejecución de acuerdo con las características de este son los siguientes:

Teniendo en cuenta la naturaleza jurídica del contrato que se va a celebrar.

19.1. El soporte que permita la tipificación, estimación, y asignación de los riesgos previsibles que puedan afectar el equilibrio económico del contrato.

Definiciones:
Para los efectos de los diferentes procesos de selección, se entenderán las siguientes categorías de riesgo:
Riesgo Previsible: Son los posibles hechos o circunstancias que por la naturaleza del contrato y de la actividad a ejecutar es factible su ocurrencia.
Riesgo Imprevisible: Son aquellos hechos o circunstancias donde no es factible su previsión, es decir el acontecimiento de su ocurrencia, tales como desastres naturales, actos terroristas, guerra o eventos que alterenel orden público.
Tipificación del Riesgo: Es la enunciación que se hace de aquellos hechos previsibles constitutivos de riesgo que, en criterio de Institución Educativa
Asignación del Riesgo: Es el señalamiento que hace la Institución Educativa, de la parte contractual que deberá soportar total o parcialmente la ocurrencia de la circunstancia tipificada, asumiendo su costo.

EN EL CONTRATO SE ESTABLECERAN LOS SIGUIENTES RIESGOS COMO PREVISIBLES:

Riesgos Previsibles: Para los efectos del presente proceso de selección, son riesgos previsibles:

A) Variación de precios
B) Financiero
C) Cambios normativos o de legislación tributaria
D) Hurto y vandalismo
E) Falta de coordinación interinstitucional

Riesgos Imprevisibles: Se consideran riesgos no previsibles, por la incertidumbre de su ocurrencia, los de fuerza mayor, caso fortuito o hechos de terceros, tales como desastres naturales, actos terroristas, guerras,asonadas o eventos que alteren el orden público

19.2. DISTRIBUCION DE RIESGOS

RIESGO	TIPIFICACION	ASIGNACION	
		Contratista	Institución Educativa
VARIACIÓN DE PRECIOS	Son los efectos derivados de las variaciones en los precios de mercado y los demás elementos necesarios para la ejecución del contrato	X	
INSUFICIENTE SUMINISTRO DE MATERIALES	Son los efectos derivados de la inoportuna o insuficiente provisión de elementos necesarios para su ejecución	X	
CALIDAD DE LOS PRODUCTOS	Son los efectos derivados del incumplimiento de las especificaciones técnicas y características de los bienes y demás elementos necesarios para su ejecución	X	

19.3 FORMAS DE MITIGAR EL RIESGO:

TIPIFICACION DEL RIESGO	FORMAS DE MITIGARLO
INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATO	EXPERIENCIA DEL CONTRATISTA
RIESGO EN LA CALIDAD DEL BIEN SUMINISTRADO	CERTIFICACION DE GARANTIA DEL CONTRATISTA
RIESGO EN LA CALIDAD DEL SERVICIO	CERTIFICACION DE GARANTIA DEL SERVICIO

20. MULTAS:

En caso de mora o incumplimiento parcial de las obligaciones surgidas en el presente contrato por parte del CONTRATISTA, el Instituto Madre del Buen Consejo le impondrá multas sucesivas del 1% mensuales equivalentes al 1% del valor del contrato, hasta cuando cese la mora o el incumplimiento, sin que el total de las multas exceda del 10% del valor total del contrato. Las multas deberán decretarse mediante resolución motivada de parte de la institución y serán deducibles de las sumas que este le adeude al CONTRATISTA.

21. CLAUSULA PENAL PECUNIARIA:

En caso de declaratoria de caducidad o de incumplimiento total de las obligaciones contraídas con ocasión del presente contrato, el Instituto Madre del Buen Consejo exigirá directamente al CONTRATISTA, a título de Cláusula Penal, una suma equivalente al veinte (20%) del valor total del contrato, que se considerará como pago parcial de los perjuicios que el Instituto Madre del Buen Consejo reciba en dichos casos. Esta suma podrá ser descontada de las cuentas que por cualquier concepto el Instituto Madre del Buen Consejo le adeude al CONTRATISTA; si esto no fuere posible se cobrará por jurisdicción coactiva.

22. CLAUSULAS EXCEPCIONALES:

La entidad podrá declarar la caducidad del contrato, de conformidad con lo establecido en los artículos 14 y 18 de la ley 80 de 1.993, y el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011 y el manual de contratación del Instituto Madre del Buen Consejo.

De conformidad con los artículos 14, 15, 16 y 17 de la Ley 80 de 1.993, cuando durante la ejecución del contrato surjan discrepancias entre las partes en la interpretación de las estipulaciones contractuales, para evitar la paralización o afectación grave del servicio público que se debe satisfacer con él, el Instituto Madre del Buen Consejo interpretará las estipulaciones o cláusulas objeto de diferencia o modificará mediante la supresión o adición de obras, trabajos, suministros o servicios. Lo anterior, mediante acto administrativo debidamente motivado. Así mismo el Instituto Madre del Buen Consejo dispondrá la terminación anticipada del contrato en los eventos en el artículo 17 de la Ley 80 de 1993 mediante acto administrativo debidamente motivado.

23. GARANTIAS:

Para el presente proceso conforme la ley que reglamenta la contratación por el régimen especial hasta 20 SMMLV de las instituciones educativas oficiales y el procedimiento establecido en el manual de contratación de la institución no es necesaria la presentación de garantía para el presente proceso.

24. LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO:

Las órdenes de compra son contratos estatales en los términos del artículo 32 de la Ley 80 de 1993, debido a que son actos jurídicos generadores de obligaciones, que constan por escrito.

Por lo anterior, las Órdenes de Compra de tracto sucesivo, aquellas cuya ejecución o cumplimiento se prolongue en el tiempo, deben ser objeto de liquidación (artículo 60 de la Ley 80 de 1993), por el contrario, las Órdenes de Compra que no cumplan con esta condición y que solo tengan una entrega, no deben ser liquidadas.

La liquidación es un procedimiento a partir del cual el contrato finaliza, y mediante el cual las partes del contrato, o eventualmente un juez, se pronuncian sobre la ejecución de las prestaciones, y sobre las circunstancias presentadas durante la ejecución del objeto contractual.

Para constancia se firma el 15 julio 2026 por el ordenador del gasto de la institución educativa oficial.

CESAR ENRIQUE MONSALVE JIMÉNEZ
Rector

Digitó: Yamile Puentes Cañas.